

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 000275</b> <b>Marzo 20 de 2020</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por la cual se modifica la Resolución No 000268 del dieciséis (16) de marzo de 2020 y se prorroga la suspensión de unos términos en trámites, procesos administrativos y disciplinarios

**EL DIRECTOR ENCARGADO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, la Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa de las disposiciones del CPACA, consagra que *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.
2. Que mediante Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria ateniendo a que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad COVID19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.
3. Que el numeral 2.6 del artículo 2 de la norma ibídem ordenó a los jefes, representantes legales, administradores o quien haga sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19.
4. Que en razón a lo anterior, se hizo necesario mediante Resolución No 000268 del dieciséis (16) de marzo de 2020, suspender los términos desde el día dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de marzo de 2020, de las actuaciones dentro de los procesos administrativos que adelantan la Subdirección de Transporte, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Gestión Financiera Cobro Persuasivo y Coactivo, y la Subdirección de Planeación e infraestructura; así como los que tienen que ver con los procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General y los tramites de cambios de empresa, capacidades transportadoras, asignaciones de código de identificación, retiros de código de identificación, desvinculación, salidas de vehículos inmovilizados, solicitudes de desintegración física, sustitución de tarjetas de operación, renovación de tarjetas de operación y certificaciones de retiro de código que lleva a cabo la Subdirección de Transporte; de conformidad con lo expuesto a la parte motiva de la presente Resolución.
5. Que mediante Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.
6. Que mediante Resolución No 00156 del doce (12) de febrero de 2020, la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga autorizó descanso compensatorio para los funcionarios públicos, durante los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de abril de 2020, con motivo de la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa).
7. Que la Subdirectora Encargada de la Subdirección de Transportes del Área Metropolitana de Bucaramanga, Doctora Nelly Patricia Marín Rodríguez, informó que para la salida de vehículos inmovilizados se estableció una ruta por medio de la cual pueden cumplir con esta solicitud virtualmente y respecto del trámite de sustitución y renovación de la tarjeta de operaciones, procederán a implementar un sistema de entrega entre sus colaboradores; razón por la cual no es necesario que los tramites atrás señalados sigan suspendidos, por lo que se procederá a modificar la Resolución No 000268 del dieciséis (16) de marzo de 2020.
8. Que con el fin de seguir garantizando la salud tanto de los servidores públicos como de los usuarios, el Área Metropolitana de Bucaramanga considera necesario prorrogar la suspensión de los términos establecida en la Resolución No 000268 del dieciséis (16) de marzo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución No 000268 del dieciséis (16) de marzo de 2020, el cual quedara así:

 <p><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO:GJC-FO-002</b></p>
	<p><b>RESOLUCIÓN No 000275</b> <b>Marzo 20 de 2020</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 02</b></p>

**“ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER** a partir del dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de marzo de 2020, los términos de las actuaciones dentro de los procesos administrativos que adelantan la Subdirección de Transporte, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Gestión Financiera Cobro Persuasivo y Coactivo, y la Subdirección de Planeación e infraestructura; así como los que tienen que ver con los procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General y los tramites de cambios de empresa, capacidades transportadoras, asignaciones de código de identificación, retiros de código de identificación, desvinculación, solicitudes de desintegración física y certificaciones de retiro de código que lleva a cabo la Subdirección de Transporte; de conformidad con lo expuesto a la parte motiva de la presente Resolución”

**ARTICULO SEGUNDO: PRORROGAR** la suspensión de términos establecida en la Resolución No 000268 del dieciséis (16) de marzo de 2020, desde el día veintiuno (21) de marzo de 2020 y hasta el día doce (12) de abril de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Incorporar copia de la presente Resolución dentro de los procesos administrativos, disciplinarios y trámites señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020.



**IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**  
Director (e)

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Profesional Universitario S.G.  
Revisó: Sandra Rocío Villarreal Ramírez-Profesional Especializado S.G.  
Martha Yaneth Lancheros Gaona-Secretaria General